



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No. 014 -2021

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 12 DE AGOSTO DE 2021		
CONTRATISTA:	JAIME AUGUSTO LOZANO		
NIT O CC	13.833.380- 6		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO RESPONSABLE DE IVA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL (CONECTIVIDAD) Y MANTENIMIENTO, CAMBIO DE VIDEO BEAM, CABINAS DE SONIDO Y TELONES EN LAS AULAS DE CLASES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO.		
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO		
VALOR:	QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS, (\$15.174.400) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HARÁ UN ANTICIPO DEL 40% EQUIVALENTE A SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$6.069.760) MCTE., CUYO VALOR SE DESEMBOLSARÁ UNA VEZ SE EXPIDA LA RESPECTIVA GARANTÍA. Y UN SEGUNDO PAGO POR NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.104.640) MCTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO DE LA LABOR CONTRATADA.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE
	03210303	COMPRA DE BIENES	\$1.856.000 RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO
	03210602	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$812.491 RECURSOS CONPES
	0321060402	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8.361.909 CAPITAL CONPES



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.14 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 12 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO Y JAIME AUGUSTO LOZANO.

	0321070403	MANTENIMIENTO	\$4.144.000 RECURSOS CAPITAL MUNICIPIO
--	------------	---------------	---

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **JAIME AUGUSTO LOZANO** identificado con **CEDULA y/ o NIT. 13.833.380-6**, REPRESENTANTE LEGAL **JAIME AUGUSTO LOZANO** quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCL. IVA
1	CONSOLAS DEL INTERCOMUNICADOR PARA RECTORIA Y COORDINACION	2	\$ 928.000	\$ 1.856.000
2	BAFLES AMBIENTALES PARA SONIDO DEL INTERCOMUNICADOR	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000
3	INTERCOMUNICADORES PUNTO A PUNTO x PAREJAS	6	\$ 222.400	\$ 1.334.400
4	MICROFONO DIADEMA INALAMBRICO PARA CABINAS	10	\$ 192.000	\$ 1.920.000
5	CAMARA LOGITECH C922 PRO	10	\$ 472.000	\$ 4.720.000
6	CABLE HDMI BLINDADO 15 MTS PARA CONEXIÓN VIDEOBEAM	10	\$ 33.440	\$ 334.400
7	EXTENSOR DE USB x UTP PARA CONEXIÓN DE CAMARAS	10	\$ 72.000	\$ 720.000
8	CANALETA 20 x 12	45	\$ 6.400	\$ 288.000
9	CABLE DUPLEX CALIBRE 12 PARA CORRIENTE CABINAS x MTS	40	\$ 1.680	\$ 67.200



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.14 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 12 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO Y JAIME AUGUSTO LOZANO.

10	CONECTORES ELECTRICOS CONVERTIDOR 3 A 2 PARA LAS CABINAS DE SONIDO	10	\$ 4.000	\$ 40.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL DE VIDEOBEAM	14	\$ 102.857	\$ 1.440.000
12	CAMBIO DE VIDEOBEAM x EPSON S-39	7	\$ 48.000	\$ 336.000
13	CAMBIO DE PUESTO CABINAS DE SONIDO	8	\$ 52.800	\$ 422.400
14	SWITCH 4 PUERTOS USB IMPRESORAS	1	\$ 64.000	\$ 64.000
15	CAMBIO DE UBICACIÓN TELONES PARA VIDEOBEAM	9	\$ 48.000	\$ 432.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 15.174.400

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO en la sede Central, para lo cual tendrá **Diez (10) días calendario**, a partir de la firma del respectivo contrato.

Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato).

Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de **Diez (10) días calendario**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo.

Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$15.174.400) M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, cuyo pago será así: La Institución Educativa Técnica San Isidro, hará un anticipo del **40% equivalente a SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$6.069.760) MCTE**, valor que se desembolsará una vez se expida la respectiva **garantía**, y un segundo pago por **NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.104.640) MCTE**, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato.

Sexta. Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.14 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 12 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO Y JAIME AUGUSTO LOZANO.

Presupuestal con cargo al código 03210303 del rubro de **COMPRA DE BIENES – RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.856.000)M/CTE**, código 032100602 del rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS CONPES POR VALOR DE OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$812.491)M/CTE**, código 0321060402 del rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS CAPITAL CONPES POR VALOR DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$8.361.909)M/CTE** Y código 0321070403 del rubro de **MANTENIMIENTO – RECURSOS CAPITAL MUNICIPIO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.144.000) M/CTE** de la vigencia 2021. Séptima – **Garantías. A) Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la labor y/o bien, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y hasta la liquidación de este. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato. **B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al **cien por ciento (100%)** del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **Octava. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Novena. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Decima. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima Primera. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima Segunda. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON, Auxiliar Administrativo Grado 08.**



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.14 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 12 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO Y JAIME AUGUSTO LOZANO.

Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción. El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Decima Tercera - EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, **El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2012.** Así mismo la aplicación del acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, del 2% de la tasa **pro deporte** y recreación en el municipio, si hubiera lugar. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 12 días del mes de Agosto de 2021,

Contratante,

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector – ordenador del gasto

Proveedor,

JAIME AUGUSTO LOZANO
CC:13.833.380-6

Supervisor,

JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETÓN
Auxiliar Administrativo grado 08